DIARIO PATRIÓTICO

DE CADIZ,

DEL VIÉRNES 20 DE AGOSTO DE 1813

S. Bernardo Abad y Fundador.

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia del Hospicio: se manifiesta à las $5\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta à las 7 de la tarde.

Continúa la historia de la persecucion del clero de Francia.

Este expectàculo confundía al demonio, à los jacobinos, y sobre todo à los intrusos, que en muchas partes se veían abandonados de la mayor parte del pueblo: en algunas estaban sus iglesias enteramente desiertas y parroquias enteras, dexando en ellas al pastor cismàtico los dias de fiesta, caminaban largo espacio para oir la misa de un sacerdote católico, y recibir de él los sacramentos. (1) Así con solo que hubiese permiti-

(1) El autor inples que dió al público el ensayo histórico sobre la revolucion francesa, no conocía la doctrina de los católicos, quando dice: que este cuidado en huir de los nuevos pastores provenía de que los católicos romanos creen que todos los sacramentos administrados por cismáticos son invali-

do la constitucion la libertad del culto, hubieran vuelto muy en breve à sus verdaderos pastores la mayor parte de los que habían seguido á los intrusos. Pero entonces no hubiera quedado descatolizada la Francia como querían los impíos. Estos que se juntaban à los intrusos para hacer la apostasía general, temian al principio el hacer mártires, habiendo escrito repetidas veces que una religion abiertamente perseguida, gana

dos, que la consagracion de estos no es consagracion, inútil su bautismo, que no confiere la gracia ni salud. La nulidad de este bautismo es un error solemnemente proscripto por la Iglesia romana. En esta es de fe que un niño bautizado, en caso de necesidad, annque sea por un judio o infiel, que se conforme con la intencion de la iglesia de Jesucristo, y que lo haga en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu-Santo, recibe la gracia santificante, que es propia-de este sacramento. Tiene por válida la consagracion que practique un sacerdote apóstata lo mismo que la confirmacion por un obispo herético, si verdaderamente estuvieren ellos ordenados y consagrados: porque es constante en su creencia que la administración de las cosas santas puede ser válida y no lícita; como sucede quando un sacerdote, que con conciencia de pecado mortal y sin preparacion alguna celebrase, consagraría válidamente, pero cometería un sacrilegio. Saben ademas los católicos que para absolven de pecados, es negesario al sacerdote sobre la potestad de su orden la junisdiccion, que solo puede dar la verdadera iglesia, y que negaba abiertamente á los clérigos intrusos de la revolucion, y temerán siempre asistir y participar de las ceremonias religiosas celebradas por ministros hereges 6 cismáticos, porque sería esto al menos adherir exteriormente à sus errores: por esta causa los verdaderos fieles se creian obligados á huir de los falsos pastores, que los solos decretos de la asamblea nacional substituía á los legitomos obispos y párrocos de la iglesia de Francia.

prosélisos en vez de aniquilarse. Esta proposicion solo se verifica por milagro en la religion católica, porque la historia de todas las sectas hace ver claramente que ninguna de ellas ha resistido largo tiempo al poder de la persecucion, como tambien que solo ha podido establecerlas la proteccion de algun cetro. Mas Condorcet quería mas bien mentir en la historia que reconocer el brazo de Dios en el establecimiento del cristianismo para satisfacer à su odio y juntamente à su espíritu filosófico, y así émulo de Juliano Apóstata, sugirió otros medios, que fueron ridiculizar; y ridiculizar llamaba él à la afrenta y dolor de los azotes, substituyendo las varas à las picas.

Hízose con esto una especie de moda azotar à las mugeres católicas, acúdiendo los bandidos con sus varas à las puertas de las capillas católicas y à las calles vecinas, donde esperaban y acechaban antes y despues del oficio divino à las mugeres mas decentes, particularmente à las que manifestaban mayor adhesion à su fe, y allì como por diversion les daban los golpes mas crueles à fin de sacarles la palabra de que irían à la iglesia constitucional, en lo que tenían su regocijo las mugeres perdidas y las furias del mercado público que de ordinario los acompañaban.

Se observo que estos monstruos de ingratitud gustaban muy particularmente de usar este tratamiento con las doncellas de la Caridad, con aquellas santas vírgenes, cuya ocupacion era servir à los enfermos, socorrer à los pobres, y acudir adonde podia haber desgraciados que aliviar. En Paris murieron de tan terribles azotes en la parroquia de Sta. Margarita tres de estas venerables. En Mest fueron tratados con la misma crueldad los niños educados en las casas de estas vírgenes por haberse negado à oir la misa constitucional, renovando en vano los verdugos amenazas y

golpes, porque decían estos niños de ocho y de diez años: dadnos, dadnos, nosotros no mudamos de religion: se les azotaba de nuevo; pero ellos permanecían invariables.

Todavia dictó otras pruebas el ingenio de Condorcet, que fueron cortar el pelo y las orejas à los sacerdotes y à las mugeres que persistian en no reconocer al falso pastor, pasearlas sobre jumentos con carteles injuriosos y con trages y divisas de la mayor ridiculez y humillacion, y en este estado divertirse el populacho con tirarles lodo y estiércol, y llenarles la beca de paja.

En otras ciudades como Nimes, Montpeller y Marsella, se usaron por varas nervios de toro, y se formaron compañías que se llamaban del poder executivo, cuyo instituto y delicias eran azotar fuertemente á los sacerdotes católicos y á quantos no quisiesen otros pastores que estos. En otras partes entraban en la iglesia de los católicos mientras la misa, golpeaban y arrojaban á los sacerdotes, atropellaban á los fieles, deshacían los altares, y cerraban los templos que los mismos católicos habían conseguido se abriesen á fuerza de dinero.

Para justificar con el pueblo estos tratamientos tan odiosos, sirvió la hipocresía, siendo necesario engañar-lo, si habían de tringfar de su adhesion á la religion católica. Decíanle, pues, los intrusos: que permitir á los antignos pastores juntarse y orar separadamente, era hacer dos iglesias, y establecer cisma en Francia. El pueblo no alcanzaba á discernir que la unidad católica no consiste en que todos los nacionales de un mismo reyno tengan una sola creencia, y unos mismos pastores sino en que tengan la misma creencia, y los mismos pastores baxo la misma cabeza, que todas las demas iglesias del mundo católico: no conocia que

unirse á los constitucionales no era quitar de Francia el cisma, sino hacerlo general en toda ella, pues que estos constitucionales eran falsos pastores separados por su doctrina é ilegítima mision de toda la iglesia católica estendida por el universo, de todos los demas pastores y del papa, cabeza universal de la verdadera Iglesia.

Mucho ménos alcanzaba el pueblo, que los decretos que daban á cada qual libertad de culto, la daban por consiguiente á los que querían seguir á sus antiguos pastores, aun quando no alterase en cosa alguna su culto la religion constitucional, y así permitía dexar á estos pastores constitucionales para ir á seguir los de Calvino ó los de qualquiera otra secta; y no sufría que se les dexase para permanecer fiel á sus antiguos pastores. Sabia que no puede haber dos religiones, ambas católicas apostólicas romanas, y para poder creer que lo era la suya, y que en nada se habia alterado por la constitucion, quería que todo católico se mudase como él. Así se servían los intrusos del mismo horror del pueblo al cisma para establecer el suyo y sublevar al mismo pueblo contra aquellos, cuya fidelidad y constancia tarde ó temprano habrían de desengañarlo.

A pesar de todos estos artificios la intolerancia y crueldad disgustó mucho à una gran parte de la asamblea nacional. El mismo apóstata de Autun, encargado de una representacion sobre este particular, creyó debia inspirar ideas mas benignas, y adelantó la complacencia hasta permitir á los católicos que se explicasen libremente acerca de los decretos contrarios à su religion, diciendo desde la misma tribuna: "es menester que puedan ellos decir sin temor que noso-"tros somos cismáticos, si les conviene así, y por con-"siguiente que el culto que quisieren celebrar aparte, udifiera ó no difiera del nuestro, sea tan libre como "qualquiera otro. De otra suerte, la libertad de reli"gion es un nombre vano, la nacion viene á ser intole"rante, y se justifican todas las persecuciones, qua"lesquiera que sean." Este razonamiento se imprimió
por órden de la asamblea, y fué enviado para servir
de regla à los departamentos.

Se continuará.

Continúa la representacion del Exemo. Sr. D. Miguel de Lardizabal y Uribe.

Esto, que es evidente, se habrá hecho para el público dudoso, quando ménos, por lo que ha dicho un compañero mio presentándose oficiosamente á V. M. por un escrito en que se declara y nos declara por débiles á todos sus compañeros, y á mí me acrimina y me desmiente. Le hago la justicia de creer, como si lo hubiera visto, que quando dió ese paso no había visto mi manifiesto, y se gobernó por la relacion inexacta y muy equivocada que alguno le hizo de él porque si le hubiera leido, ni él reusaría el honor que yo le hago en la opinion que le atribuyo, ni á mí me imputaría las que no son mias. Yo no acriminaré ni desmentiré à mi compañero; pero sin detenerme en rebatir victoriosamente su papel como puedo hacerlo, porque no debo molestar à V. M., desconoceré, porque no son mios ni jamas lo han sido, algunos de los pensamientos y sentimientos que se me imputan, y son los que mas me duelen; y para ello hago delante de V. M., de toda la nacion, y del mundo entero las declamaciones siguientes.

I. Yo no he contradicho ni soy capaz de contradecir las inviolables funciones de las Córtes, à quienes respeto tanto como el que mas. He manifestado mi opinión con el recto fin y deseo de que no las contradigan las provincias de España y de las Indias, de lo qual resultaría á la patria el mayor daño que puede experimentar; y ninguno puede venirla de que yo manifieste lo que pienso, porque á las Córtes mismas que para ilustrarse han excitado á todos á que lo hagan, toca el dicernimiento de las opiniones y el adoptarlas ó desecharlas, segun lo juzguen conducente al bien general.

- II. Yo no me he opuesto jamas ni soy capaz de oponerme á nuestra suspirada libertad. Nadie podrá desearla mas que yo, y á nadie cedo en disposicion y ánimo para procurarla á toda costa hasta perder la vida.
- III. Tengo yo muchos mas motivos que mi compañero para querer que Fernando VII sea rey de un pueblo libre, y no déspota de esclavos. Aquel ha hecho prósperamente toda su carrera hasta llegar al afto puesto en que se halla; y yo para llegar al mio he sido interrumpido teniendo que arrostrar con la desgracia y llevando todos los golpes de la arbitrariedad, la injusticia y la violencia de un valido, que á mí, al mismo tiempo que á mi hermano, nos despojó de nuestros empleos, nos tuvo confinados dos años y desterados catorce, y lo estaríamos aun si él estuviera en su valimiento. Poco escarmentado habia yo de estar y muy necio habia de ser para desear volver à verme en semejante situacion y peligro.
- IV. Siempre he creido que España es una hidra a quien cortándola cien cabezas, la renacerán otro ciento. Siempre he experimentado en mí que lo último que se pierde es la esperanza. Jamas he desanimado ni desanimaré à nadie haciéndole temer que la amada patria pueda sucumbir: pero he dicho lo que creo que conviene hacer para que nunca sucumba, y lo he di-

cho con el único y recto fin de evitar que suceda, sin atender à que mi opinion agrade ó desagrade, y sin procurar ponerme en buen lugar diciendo lo contrario de lo que signa.

lo que siento.

V. À la sombra de unas Córtes que desde el primer dia se propusieron con laudable empeño desterrar la arbitrariedad y encadenar el despotismo, qualquiera puede ser hombre libre. Pero yo he manifestado que lo era quando llegó á ser tan arriesgado el hablar como el dexar de hacerlo, y quando hasta la memoria hubiéramos perdido si tan en nuestra mano hubiera estado olvidar como callar, en tiempo de Godoy, por quien yo pude ser quanto hubiera querido, si hubiera sabido hacer lo que otros hicieron. Pero yo, con el único fin de procurar siempre el mejor servicio del rey y del estado, le dixe constantemente lo que sentía, grato ó ingrato para él. En la papelera que me ocupó el Gobernador de Alicante se encontrará una larga correspondencia que tuve con él desde mi destierro, y en ella una carta escrita en Caravaca en que le dixe verdades amargas, que á él mismo y á toda la nacion habría importado mucho que hubiese aprovechado. Pero ofendí su orgullo y herí su amor propio: tembló y espumó de cólera y se envenenó contra mí; aunque respetando la verdad y la razon, que siempre son respetables ann para el hombre iniquo, se contentó con no contestarme, contra su costumbre de hacerlo siempre á correo tirado, y con obstinarse en lo hecho condenándome á un perpetuo olvido, sin atreverse á maltratarme de hecho ni de palabra.

Con que yo tambien como ciudadano español, como hombre libre, como amante de Fernando VII y de mis derechos, y como odiador de Napoleon y de su insana tiranía, yo tambien, y sin que lo contradiga mi manifiesto, estoy muy pronto á despreciar mi vida, siempre que sea menester, para defender la patria y él

augusto Congreso que la representa.

Quiero que todo el mundo sepa esto; y sepa tambien que yo reconozco y digo, sin dudarlo ni haberlo dudado jamas ni por un momento, que la autoridad soberana està legitimamente en las Córtes generales y extraordinarias, y que à nadie cedo en respeto, obediencia y sumision à ellas Que con mi manifiesto yo no he intentado debilitar ó hacer dudosa esta autoridad; ni tachar, zaherir ó lastimar à las Córtes, en cuerpo, ni algunos de sus individuos en particular; pi he podido preveer ni recelar que pudiesen mirarlo como una ofensa, pues lo he escrito y publicado excitado, como lo estamos todos por las mismas Corres, con el único fin de decir lo que me parece útil para que las cosas de la nacion vayan prósperamente, y creyendo hacer un servicio al Estado.

Y para dar yo à las Córtes, como lo deseo sincera y vivamente, la mas completa y pública satisfaccion y lavarme de la mancha que ha echado sobre mí el escrito de mi compañero, suplico à V. M., que habiendo mandado publicar este, tenga à bien permitirme que yo publíque luego esta reverente representacion.

Pude herir, y ni aun me atrevo à decir que indiscreta dimprudentemente, porque eso rebajaria mucho de la ciega confianza y absoluta seguridad que tuve en la palabra y el convite de V.M. Sería yo indiscreto apoyándome en una caña hueca, pero no apoyándome en una columna. Pude herir sin intentarlo ni poder preveerlo á quatro ó cinco individuos, ó muy pocos mas, que por demasiado calor de imaginacion é irritabilidad de fibra se inflamaron en el momento de oir mi manifiesto; pero pasado ya tiempo, y satisfechos como pueden estarlo de la sanidad de mi intencion, espero tengan la generosidad de perdonarme una inju-

ria que ni he querido ni soy capaz de querer hacerles-Pienso hacerles justicia en tener una gran confianza deello. Pero si mi desgracia (que no lo temo) fuere tal que pueda mas en ellos su dolor y su resentimiento, que su rectitud y la liberalidad de sus principios, repito, que no lo temo; pero si por desgracia fuere así, no son quatro ó seis individuos los que constituyen las Córtes, son todos: y yo, que incapaz de decir espontáneamente ni forzado lo contrario de lo que siento, nialabar lo que repruebo, en ese mismo manifiesto hago el honor que de justicia es debido à la mayor, à la mucho mayor parte de los individuos del soberano Congreso; tengo no como quiera confianza, sino absoluta seguridad de que esos, es decir, V. M., no tratará de mí en el acceso de la cólera y en el furor de la venganza, sino en la calma de la razon, en la moderación de la equidad, y en la imperturbable tranquilidad & igualdad de la justicia. A esos dirigiré confiada y respetuosamente las propias palabras que dos de ellos dirigieron otro dia à V. M. en el mismo sitio donde se leerá este papel (1) "Exâmínense, señor, los principios de nuestro gobierno, y se encontrará que es monárquico, y que debe ser moderado, prudente, racional y justo: que el soberano nada debe hacer sin consejo, nada con violencia, nada de poder absoluto, mada con precipitacion, nada en perjuicio de tercero." (2) Señor, vea la América que en el trono de V. M. ho está sentado el despotismo que aborrece.

Y, señor, si la libertad de la imprenta es un freno del gobierno, como dixo á V. M. otro de sus dignos individuos (3), y V. M. misma lo consagró y confirmó en

⁽¹⁾ Tom. 6 fol. 361. El Sr. Llarena.
(2) Tom. 2. fol. 321. El Sr. Teran.
(3) Tom. 6. fol. 390: El Sr. Muñoz Terrero,

su soberano decreto: nunca se diga que V. M. para conducir con seguridad y acierto la peligrosa carroza del gobierno, por una nobleza y liberalidad de principios no vista entre nosotros, convidó y excitó à todos á que el que quisiera le pusiese un freno capaz de contener y guiar en los malos pasos, y lastimada la boca tascó ese freno, y se precipitó con la carroza por atropellar á quien le puso. Nunca se diga que en la justa mano de V. M. ha habido dos pesos, que nunca puede haber sin injusticia, y que hayàndome yo en el mismo caso que el corregidor de Salamanca, por malo que pueda ser mi manifiesto, V. M. ha hecho que mi suerte no sea la misma que la de él,

Con entera confianza de que nunca se dirá lo uno ni lo otro, y de que la América verà que en el trono de V. M. no està sentado el despotismo que aborrece, suplico à V. M. que dándose por satisfecho con lo hecho hasta aquí, me restituya à su gracia y me dexe ir libre y tranquilo á mi casa à enjugar las làgrimas de mi infeliz y desconsolada familia, que es todo lo que deseo, y lo que espero de la justicia y de la generosidad de V. M. Lat. 37.º 30.' N. Long. 5.º 30.' L. del Meridiano de Càdiz, à bordo del bergantin corsario San Antonio, à 6 de noviembre de 1811. — Señor. — Miguel

de Lardizábal y Uribe.

SERENÍSIMO SEÑOR:

(*) Cumpliendo como dehia la órden de S. M. las Córtes generales y extraordinarias, que se me comunicó por V. A., vine à esta plaza dexando en Càdiz à mi muger é hijos pequeños. Mi salud siempre firme ha dexado de serlo desde que estoy en este pais que me prueba muy mal. Por otra parte la epidemia que in-

festa muchos pueblos de este reyno y el de Murcia, se teme con fundamento en éste, aunque por el gran cuidado de su gobernador D. Antonio de la Cruz, se mantiene libre hasta ahora. Las tropas de Suchet han sido rechazadas en los diferentes asaltos que han dado al castillo de Murviedro, y las nuestras estàn llenas de valor y de confianza, léjos de temer à las enemigas; pero seria grande imprudencia darnos por seguros de no tener una desgracia en Valencia, la qual verificada, sería infalible el sitio de Alicante, y entonces la confusion de las muchas gentes que querrian y no podrian salir de aquí. A esto se agrega que mis escasos medios, que no pueden serlo mas, me hacen imposible subsistir ya mas tiempo separado de mi familia. Y por tanto ruego à V. A. se sirva hacerlo presente à las Cortes generales, de cuya generosidad espero que despues de haberlas manifestado mi respeto y obediencia, tengan á bien permitirme volver á Cádiz, que es hoy la residencia precisa de los consejeros de Éstado quienes sin una expresa real órden no pueden separarse de la Córte. Alicante 12 de octubre de 1811. Serenísimo Señor. = Miguel de Lardizábal y Uribe.

CÁDIZ:

Imprenta de D. Vicente Lema, calle de S. Francisco, núm.º 47
Año 1813.